



## PROVIDENCIA DEL ALCALDE

<b>Expediente:</b>	Contratación de los proyectos “Colocación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol Aldea Blanca” y “Colocación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol El Roque” (expte. 2018009006)
<b>Trámite:</b>	Propuesta de inicio de expediente de contratación

Por Decretos núm 3050/2018 y 3059/2018 del Alcalde-Presidente de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprueban los Proyectos denominados “PROYECTO DE COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL ALDEA BLANCA”, redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Germán López Sacristán, de fecha 17 de diciembre de 2018, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende al importe de 349.933,35 euros (incluido el IGIC al 7%) y un plazo de ejecución de tres (3) meses y, “PROYECTO DE COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL EL ROQUE”, redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Germán López Sacristán, con fecha 17 de diciembre de 2018, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende al importe de 349.997,01€, euros (incluido el IGIC al 7%) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Intervención de Fondos emite informe de la existencia de crédito por importe de 699.930,36 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 34200.60975 y 34200.60976 del presupuesto del ejercicio 2018.

Considerando que el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala: *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”*.

Determina el artículo 28 de dicha Ley que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”*.

En ejercicio de las competencias como órgano de contratación en materia de servicios sociales atribuidas en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de obra de los proyectos “Colocación de Césped Artificial en El Campo de Fútbol El Roque” y “Colocación de Césped Artificial en El Campo De Fútbol Aldea Blanca”,

**SEGUNDO.-** Que por el Técnico municipal se emita memoria justificativa de la ejecución de dicho contrato.



Ayuntamiento de  
San Miguel de Abona

Ctra. a Los Abrigos, nº 30  
Código Postal 38.620  
Tlfno: 922 700 000  
Fax: 922 167 168  
[www.sanmigueldeabona.org](http://www.sanmigueldeabona.org)

**TERCERO.-** Que por la técnico de contratación se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, y se emita el correspondiente informe-propuesta.

**CUARTO.-** Que se emita informe de Secretaría de los pliegos que han de regir la presente contratación, así como el informe de Intervención de Fondos de fiscalización previa del gasto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

